



Resolución Directoral Ejecutiva N° 070-2016/APCI-DE

Miraflores, 23 JUN. 2016

VISTO:

El Memorándum N° 53-2016-APCI-DPP del 17 de junio de 2016 y el Informe Legal N° 220-2016-APCI/DE-OAJ del 22 de junio de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, el Taller "Cooperación Descentralizada en Iberoamérica. Una mirada desde la Cooperación Sur-Sur" se llevará a cabo el 29 y 30 de junio de 2016, en la ciudad de San José, República de Costa Rica;

Que, la Gerencia de la Unidad Técnica del Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS), con el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica, ha programado el referido evento, a fin de que un funcionario de esta entidad participe;

Que, el propósito del citado taller es conocer el contexto en el que la cooperación descentralizada se desenvuelve en el marco de la actual Cooperación Sur-Sur, así como compartir conocimientos y experiencias respecto a la cooperación descentralizada en la región, desde el punto de vista del rol de las instituciones rectoras de la cooperación internacional a nivel central;

Que, por lo tanto, es necesario autorizar el viaje de la Ing. Mercedes Rossana Arauco Aliaga, profesional de la Dirección de Políticas y Programas de la Agencia



8148

Peruana de Cooperación Internacional (APCI), por ser de interés institucional y acorde con las funciones que desarrolla la entidad;

Que, los boletos aéreos (ida y vuelta), el alojamiento y la alimentación para la participación del representante de la APCI serán financiados por el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la Ing. Mercedes Rossana Arauco Aliaga, profesional de la Dirección de Políticas y Programas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 28 de junio al 01 de julio de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos, pasajes y viáticos, que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán financiados por el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS), por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, la Ing. Mercedes Rossana Arauco Aliaga, presentará a la Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- La presente Resolución Directoral no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese




Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL